



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 26/07/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 93
<b>UNITAT</b> 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-04101-2018-000175-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment per a contractar el subministrament i instal·lació per a la millora de l'enllumenat públic en diverses zones de la ciutat de València (lots 4 i 5), classificar les proposicions i requerir la millor oferta respecte de cadascun dels lots, prèviament a l'adjudicació del contracte.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00093

"Hechos y fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, aprobó contratar el suministro e instalación para la 'Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes), proceso de participación ciudadana 2018', según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un importe para los 6 lotes de 1.201.614,17 €, más 252.338,98 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 1.453.953,15 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 28 enero de 2019, y tras la ampliación de plazo de presentación de proposiciones, el día 21 de febrero de 2019, y asimismo se publicó en el Perfil de Contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 6 de marzo de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada las siguientes proposiciones, formuladas por las siguientes empresas para cada uno de los siguientes lotes:

PARA EL LOTE 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: kzSG BxWs 8z4O Z4JN cVww B2Dw xSQ=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EMPRESAS LICITADORAS
ELECNOR, SA
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, SA
ETRALUX, SA

**PARA EL LOTE 2**

EMPRESAS LICITADORAS
ELECNOR, SA

**PARA EL LOTE 3**

EMPRESAS LICITADORAS
ETRALUX, SA

**PARA EL LOTE 4**

EMPRESAS LICITADORAS
ELECNOR, SA
ETRALUX, SA

**PARA EL LOTE 5**

EMPRESAS LICITADORAS
CITELUM IBERICA, SA
ELECNOR, SA
GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL

**PARA EL LOTE 6**

EMPRESAS LICITADORAS
MONELEC, SLU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



La Mesa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019, acuerda con carácter previo, por una parte inadmitir la oferta de la mercantil IMESAPI, SA, presentada en la Oficina de Correos el día 6 de marzo de 2019 a las 11:53, al haber incumplido lo dispuesto en la cláusula 14.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que las proposiciones se presentarán a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el apartado A del Anexo I del mismo, y por otra parte no acceder a la solicitud de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, de ampliar el plazo de presentación de proposiciones, efectuada mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2019 y número de registro de entrada 00110 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa admite las ofertas de todas las empresas licitadoras.

El día 26 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE N°. 2). La Mesa en dicho acto procede a la apertura de los sobres de las proposiciones admitidas, admite la documentación contenida en los mismos, y considera conveniente que el personal técnico municipal informe, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.5 de la LCSP, se solicita informe al Servicio Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos.

Por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos el 30 de mayo de 2019 se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el apartado M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es:

**LOTE 1**

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre n°. 2)		
ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ELECNOR, SA	37,00
2ª	EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, SA	46,00
3ª	ETRALUX, SA	44,00

**LOTE 2**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR, SA	38,00

**LOTE 3**

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ETRALUX, SA	45,80

**LOTE 4**

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR, SA	37,00
ETRALUX, SA	45,00

**LOTE 5**

	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	CITELUM IBERICA, SA	44,00
2ª	ELECNOR, SA	39,00
3ª	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL	EXCLUIDA

**LOTE 6**

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MONELEC, SLU	41,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Con carácter previo, al acto de valoración de los criterios de valoración basados en juicio de valor, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2019, a la vista del informe del Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos de fecha 30 de mayo de 2019, en el que propone, respecto al Lote V, excluir la oferta de GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL, puesto que los materiales no cumplen los condicionantes del PPT y no se alcanza en el apartado del anteproyecto el umbral mínimo exigido, acuerda excluirla del procedimiento.

El acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE N°. 3), tuvo lugar el día 18 de junio de 2019, en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto acuerda excluir a la mercantil ELECNOR, SA, respecto al Lote 1, por no haber presentado el Anexo II, admite el resto de las proposiciones y considera conveniente que las mismas sean informadas por el Servicio Económico-Presupuestario.

Por el Servicio Económico-Presupuestario el 26 de junio de 2019 se emite un informe en relación a los criterios evaluables de forma automática, establecidos en el apartado L del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que pone de manifiesto que respecto del criterio Reducción del Plazo, en el Lote n°. 4 la oferta presentada por la mercantil ETRALUX, SA, y respecto del Lote n°. 5, la oferta presentada por la mercantil ELECNOR, SA, podrían considerarse anormalmente bajas.

IV. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de julio de 2019, acuerda que la mejor oferta atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos y del Servicio Económico-Presupuestario:

Para el Lote 1 por la mercantil EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, SA, con NIF A-15032725.

Para el Lote 2 por la mercantil ELECNOR, SA, con NIF A-48027056.

Para el Lote 3 por la mercantil ETRALUX, SA, con NIF A-46066791.

Para el Lote 6 por la mercantil MONELEC, SL, con NIF B-29005675.

La Mesa de Contratación acuerda asimismo en dicha sesión la procedencia de requerir a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor tras la acreditación de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De conformidad con lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, se acuerda declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, para contratar el suministro e instalación para la 'Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes)', según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas; inadmitir la oferta de la mercantil IMESAPI, SA, presentada en la Oficina de Correos el día 6 de marzo de 2019 a las 11:53, al haber incumplido lo dispuesto en la cláusula 14.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que las proposiciones se presentarán a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el apartado A del Anexo I del mismo; excluir la proposición presentada por GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL, respecto al Lote 5, a la vista del informe del Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos de fecha 30 de mayo de 2019, puesto que los materiales no cumplen los condicionantes del PPT y no se alcanza en el apartado del anteproyecto el umbral mínimo exigido; excluir a la mercantil ELECNOR, SA, respecto al Lote 1, por no haber presentado el Anexo II (Oferta Económica) en su proposición. Asimismo se acuerda aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se clasifican las proposiciones presentadas respecto a cada uno de los lotes y que por el Servicio de Contratación, se requiera a las licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes 1, lote 2, lote 3 y lote 6, a fin de que constituyan en los términos establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva.

V. Por su parte, respecto al Lote 4 y al Lote 5, habiendo sido identificadas dos proposiciones anormalmente bajas, tras la aplicación del criterio de valoración relativo a las bajas ofertadas previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y, en su consecuencia se ha ofrecido audiencia a las mismas, a fin de que justifiquen sus ofertas; posteriormente, una vez presentada por las mismas la documentación justificativa, se dio traslado del expediente al Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética, emitiendo un informe el 19 de julio de 2019.

Dicho informe, por las razones que expresamente indica y que se dan por reproducidas, entiende que la justificación presentada por ETRALUX, SA, respecto al Lote nº. 4, y ELECNOR, SA, respecto al Lote nº. 5, explican satisfactoriamente la oferta por lo que la misma puede aceptarse.

VI. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, acuerda que la mejor oferta atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de

Id. document: kzSG BxWs 8z4O Z4JN cVww B2Dw xSQ=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética, y del Servicio Económico-Presupuestario, respecto a los lotes 4 y 5 es:

Lote 4: La presentada por ETRALUX, SA, con NIF A46066791, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de veintiséis unidades y quince centésimas (26,15 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 71 días. La Mesa de Contratación acuerda asimismo en dicha sesión la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor tras la acreditación de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia.

Lote 5: La presentada por ELEC NOR, SA, con NIF A-48027056, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de 16 unidades y 42 centésimas (16,42 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 24 días. La Mesa de Contratación acuerda asimismo en dicha sesión la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor tras la acreditación de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia.

VII. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, para contratar el suministro e instalación para la 'Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes)', según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Aceptar la proposición presentada por la empresa ETRALUX, SA, respecto al Lote 4, tras ser identificada su oferta como anormalmente baja, en lo relativo al plazo, habida cuenta que conforme al informe, que se encuentra a disposición de los interesados, emitido por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética, en la documentación justificativa presentada, dentro del trámite de audiencia concedido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 del TRLCSP, resulta factible su ejecución.

Tercero. Aceptar la proposición presentada por la empresa ELEC NOR, SA, respecto al Lote 5, tras ser identificada su oferta como anormalmente baja, en lo relativo al plazo, habida cuenta que conforme al informe, que se encuentra a disposición de los interesados, emitido por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética, en la documentación justificativa presentada, dentro del trámite de audiencia concedido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 del TRLCSP, resulta factible su ejecución.

Cuarto. Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se clasifican las proposiciones presentadas respecto a cada uno de los lotes, de la siguiente manera:

**LOTE 4**

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE Nº. 2	PUNTOS SOBRE Nº. 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ETRALUX, SA	45,00	51	96
2ª	ELECNOR, SA	37,00	14,75	51,75

**LOTE 5**

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE Nº. 2	PUNTOS SOBRE Nº. 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ELECNOR, SA	39,00	51,00	90,00
2ª	CITELUM IBÉRICA, SA	44,00	27,54	71,54

Quinto. Que por el Servicio de Contratación, se requiera a las siguientes licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 4 a la mercantil ETRALUX, SA, con NIF A-46066791, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por porcentaje de baja única de veintiséis unidades y quince centésimas (26,15 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 71 días, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 11.681,41 €, equivalentes al 5 % del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido. Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





- Lote 5 a la mercantil ELECNOR, SA, con NIF A-48027056, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de 16 unidades y 42 centésimas (16,42 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 24 días, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 12.173,48 €, equivalentes al 5 % del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido. Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

El Ayuntamiento, si así lo hubiesen autorizado expresamente las referidas licitadoras en el momento de presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, verificará vía telemática en la Tesorería de la Seguridad Social y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el supuesto de que las licitadoras no hubiesen autorizado expresamente el acceso a dichos datos, deberán aportar, en el mismo plazo señalado anteriormente, certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el Ayuntamiento comprobará que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Las licitadoras, en el mismo plazo, deberán presentar el resto de la documentación a que se hace referencia en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, a excepción de la relativa a la capacidad y solvencia en el supuesto de que hubiesen autorizado expresamente el acceso a los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, si en el mismo expresamente vienen recogidos los datos relativos a los requisitos de los subapartados a) del apartado P del Anexo I (Solvencia Económica y Técnica), en caso contrario deberán ser aportados tal y como se indica en cada uno de los mismos; asimismo deberán presentar todos los documentos acreditativos solicitados en el mencionado apartado P (Certificados, adscripción de medios...) y la relativa al apartado Q (Habilitación profesional).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que las licitadoras han retirado su oferta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044